



Trujillo, 09 de Julio de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Provéido N° 007330-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08 de julio 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2025 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000068-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2025, se aprobó el **Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, para el año 2025 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;**

Que, mediante Oficio N° 000250-2025-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 30 de junio 2025, la Subgerencia de Agua Potable y Energía eléctrica se dirige a la Oficina de Administración solicitando la inclusión en el Plan de Desarrollo de Personas PDP 2025, la pasantía a la Central Térmica de Fénix Power, planta de producción de hidrógeno verde, planta solar fotovoltaica y planta de Osmosis Inversa de producción de agua potable ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima. Manifiesta que dicha visita tiene como objetivo conocer las nuevas tecnologías de generación de energías renovables, automatización y manejo del sistema SCADA de las centrales hidroeléctricas – térmicas – solar y el proceso de tratamiento del agua de mar para la conversión a agua potable, conocimientos que servirán para implementar un centro de control similar en la infraestructura hidroenergética del PECH y también en los nuevos proyectos de generación fotovoltaica asociadas con la central hidroeléctrica, microcentrales y sistemas de transmisión de potencia;

Que, refiere que la indicada pasantía es por dos días (11 y 12 de julio) y se estará dirigida a siete profesionales ingenieros; precisando que no está programada en el CN 2025, por lo tanto, no se encuentra programada en el PDP 2025, porque se priorizaron los servicios indispensables para el desarrollo de las funciones de la DEE; sin embargo, ya ha sido incluido en el CN 2025. En ese sentido, solicita la inclusión al nuevo PDP 2025, toda vez que ya cuenta con la autorización de la Gerencia para la participación de los especialistas, tal como se indica en el correo adjunto. Es necesario indicar que el costo de la mencionada pasantía que comprende los viáticos y pasajes es de aproximadamente 6,650 soles y se cuenta con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Provéido N° 001756-2025-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 02 de julio 2025, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica





se dirige a la Oficina de Administración indicando los nombres de los siete (07) servidores que asistirán a la Pasantía sub materia;

Que, en atención al requerimiento de la Oficina de Administración, mediante Proveído N° 001777-2025-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 04 de julio 2025, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica remite el “INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PASANTÍA EN LA CENTRAL TERMICA DE FENIX POWER”;

Que, a través del Proveído N° 0003113-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 07 de julio 2025, el responsable del Área de Personal manifiesta que mediante Acta N° 001-2025 el Comité del PDP aprobó la solicitud de modificación del PDP, la cual presenta un costo indirecto de 6650 soles. Anexa ACTA N° 001-2025-PECH-COMITÉ PDP, en la que se indica que el comité procedió a evaluar los fundamentos de la solicitud de la pasantía, considerando que es importante la transferencia de conocimiento de las nuevas tecnologías que utiliza la empresa Fénix Power para el cierre de brechas de conocimiento identificado por la unidad orgánica y la mejora del desempeño de sus funciones de los siguientes servidores civiles que indica;

Que, mediante Oficio N° 000869-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 07 de julio 2025, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 009 OYM Sistemas Hidroeléctricos, precisando que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Nuevo Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Corresponde según la citada norma al Comité evaluar la propuesta de modificación considerando que el costo de la propuesta supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la responsable del Área la alineación de la capacitación al perfil del puesto de los servidores y el beneficio respectivo; opinan por la procedencia de lo solicitado, debiendo modificarse el PDP;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 17 de junio 2025, la Oficina de Administración solicita la modificación del PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2025, en el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMPOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

